RESOLUCIÓN No 04

(11 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SUBASTA INVERSA No SA SI-001-2025

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER, representada por la doctora **GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO**, en calidad de rectora de la Institución Educativa Oriente Miraflores, identificada con el NIT No 804.006.675-5, con facultades en materia contractual y adoptando los lineamientos establecidos en las normas de contratación publica en especial el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuanta:

1. Que según las necesidades establecidas en los estudios previos y los documentos anexos, la institución oriente Miraflores, pretende contratar el siguiente objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES, PARA LA ADECUACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER.**
2. La modalidad de selección que corresponde y el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.
3. Que la institución educativa oriente Miraflores ha establecido el cronograma del presente proceso en la plataforma transicional del secop 2, donde se indica las fechas del proceso y las audiencia que correspondan.

4. Que los recursos para financiar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES, PARA LA ADECUACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER,** proveniente del presupuesto fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal 004 de 28 de febrero de 2025, , por un valor de **NOVENTA Y UN MILLLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.859.029,00).**

5. **CONVOCATORIA A VEEDORES**

Que la institución educativa oriente Miraflores, convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractuales, contractual y poscontractual del presente proceso por el cual podrán consulta través del SECOP II (plataforma transaccional). y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado. Luego, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

6. **LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**:

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este proceso se puede limitar a MiPymes, En tal sentido, y para procederse a la limitación de MiPymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá dar cumplimiento por parte de los interesados a lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, tenerse en cuenta sucursales, agencias y establecimientos adicionales al domicilio principal.

Con el fin de dar cumplimiento y teniendo en cuenta las solicitudes a limitación a MIPYMES de las empresas **COMERCIAL BOCETOS PAPELERÍA**, **COINSTOR S.A.S, UNICONTACTO, COMRED S.A.S y WARGO S.A.S,** además de manifestar el interés en el proceso cumplieron lo requisitos para **limitar** a **Mipymes municipio de Bucaramanga.** toda vez que este proceso de selección abreviada de subasta inversa que asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.859.029,00).,** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual corresponde al valor promedio de las cotizaciones recibidas es no superior al umbral determinado para la limitación a MiPymes de los diversos procesos de selección.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adelantar un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende contratar el objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES, PARA LA ADECUACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO**

TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER, por un valor de **NOVENTA Y UN MILLLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.859.029,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos del proceso, podrán ser consultar través del SECOP II (plataforma transaccional). y/o en la sede principal de la Institución educativa en el km 2 vía a pamplona No 50-46 barrio Albania Bucaramanga, Santander.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación SECOP II (plataforma transaccional). a partir del día 11 de marzo de 2025 y dejar el texto impreso en la oficina de secretaria de la rectoría de la institución educativa, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO
Rectora

Proyecto -Orlando Suarez Calderón cps